AÑO CXII - N° 28.991
CORRIENTES, LUNES 13 de MAYO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 3*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 7*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 8*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 10*
Convocatorias *Pág: Nº 10*
Edictos Municipales *Pág: Nº 13*
Avisos varios *Pág: Nº 13*

Sección General

Testimonios *Pág: Nº 13*

Anexo: Resoluciones N° 549 y N° 559
Ministerio de Hacienda y Finanzas

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 296

Corrientes, 9 de febrero de 2024

Visto:
Los expedientes N° 310-00132-2024, 190-00004-2024, 150-00008-2024, 540-00026-2024, 900-00265-2024, 150-00009-2024, y
Considerando:
Que resulta procedente y necesaria la incorporación al presupuesto vigente de recursos remanentes de ejercicios anteriores, en virtud de la afectación específica de los mismos, de las siguientes Jurisdicciones y entidades: Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Turismo, Secretaría de Energía, Instituto Correntino del Agua y del Ambiente e Instituto de Vivienda de Corrientes,
Que el artículo 19 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las Resoluciones N°: 51 de fecha 01 de febrero de 2024; N°: 61 de fecha 02 de febrero de 2024; Nros.: 67, 68, 69 y 70, de fecha 05 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda y Finanzas las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a las jurisdicciones y entidades de origen, luego archívese a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 298

Corrientes, 14 de febrero de 2024

Visto:
El Convenio Marco de Adhesión suscripto en fecha 31 de mayo de 2017.
Considerando:
Que en las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Adenda al Convenio Marco de Adhesión suscripto entre la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior y la Provincia de Corrientes con relación al Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo ("BID") N° 3835/OC-AR.
Que, dicha adenda, tiene como propósito sustituir el Plan de Acción del Convenio Marco de Adhesión aprobado bajo el CONVE-2017-11272946- APN-SECP#MI por el Plan de Acción identificado como IF-2023-115391661-APNDASYEPDR#MI.
Que, en este sentido, a los efectos de la correcta ejecución de cada uno de los proyectos llevados adelante en el Plan citado, resulta necesario proceder a la aprobación de la Adenda modificatoria del Convenio Marco de Adhesión ("CMA") suscripto en fecha 31 de mayo de 2017.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Adenda modificatoria al Convenio Marco de Adhesión [CONVE-2017-11272946-APN-SECP#MI] suscripto entre la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior y la Provincia de Corrientes, la que como Anexo pasa a formar parte integrante de este decreto.

ARTÍCULO 2º: ÉL presente decreto es refrendado por los Ministros de Coordinación y Planificación y de Hacienda y Finanzas y Secretaría General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
C.P. N. Miguel Ángel Olivieri

Decreto Nº 300

Corrientes, 15 de febrero de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE en el cargo de Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, al Ing. CARDOSO, LUIS PABLO D.N.I. N° 16.488.628.

ARTÍCULO 2º: ÉL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, pásese a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 301

Corrientes, 15 de febrero de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a las Municipalidades detalladas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el monto y concepto que en cada caso se indica, como apoyo económico; con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir los respectivos comprobantes de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 304

Corrientes, 15 de febrero de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE el Adicional Especial establecido por el ítem a)-"Comandante de Jet", (170% de la asignación de la clase), de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 30, in fine, inciso f) del Decreto – Ley N° 206/2001, modificado por la Ley N° 6.442, promulgada por Decreto Nº 1.343 de fecha 6 de junio de 2018, al Piloto NELSON EDUARDO AGUIAR ANDREAU, DNI N° 34.207.930, personal Planta Permanente, Categoría 150, Clase 023 (Personal Aeronavegante), dependiente de la Jurisdicción 07 – Ministerio Secretaría General, Unidad de Organización 07 – Dirección Provincial de Aeronáutica.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, líbrese copia a la Subdirección de Personal del Ministerio Secretaría General, y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Resoluciones

Dirección General de Rentas
FO-FIS-20 Corrida de Vista con Emplazamiento a Inscripción

Corrientes, 03 de Mayo de 2024
CORRIDA DE VISTA Nº: 536/2024
(Contiene emplazamiento a inscripción s/ R.G. Nº 05/2014 de la Comisión Arbitral
Orden de Inspección Nº 0389/2023 - DF-DGR
CUIT N°: 30-71219405-3
N° Inscripción IB: NO INSCRIPTO.
EXPTE. N°: 123-1508-11567-2023
AL/LOS SR/ES: EL CHAÑAR GUADALUPE S.A.
DOMICILIO: HIPOLITO IRIGOYEN Nº592 PISO 11 DPTO D - BARRIO NUEVA CORDOBA - CORDOBA– C.P. 5000

VISTO

Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a fojas 01 a 03 del expediente de referencia se notificó al contribuyente, Orden de Inspección y requerimiento de documentación, en el Boletín Oficial de Corrientes en fecha 15/04/2024, luego

de tres intentos de notificación en su domicilio fiscal sin éxito.
Que se otorgó un plazo de 15 días hábiles para cumplimentar el mismo a contar desde su notificación.
Que respecto de los períodos fiscales 01/2012 a 06/2023, la información solicitada fue la siguiente:
1- Nota en carácter de declaración jurada, indicando de la/s actividad/es desarrollada/s, consignado fecha inicio/cese. Explique detalladamente la operatoria de la/s misma/s y lugar geográfico donde desarrolla la/s misma/s (donde se encuentran los establecimientos productivos, administración, etc.)
2- Detalle de ingresos y gastos en la provincia de Corrientes, preferentemente en formato Excel. Deberá consignar: fecha, cliente, importes, comprobantes y concepto de cada operación.
3- Libros IVA Compras, preferentemente en formato Excel.
4- Detalle de las compras de hacienda efectuadas en la provincia de Corrientes, indicando:
a) Nombre o Razón social del vendedor; CUIT o DNI; tipo de factura (A, B o C), número y fecha de las mismas.
b) Cantidad de cabezas adquiridas y el destino de las mismas (invernada- faena)
c) Monto neto de la compra
d) Lugar de carga y descarga de la hacienda adquirida.
e) Adjuntar copia de las facturas que respalden dichas operaciones.
5- Explicación de la modalidad de la operatoria de compra; indicando modo en el que se concretan las operaciones (compra directa a productor, consignatarios, etc.) y datos de tales proveedores.
6- Aporte comprobantes de pagos del Servicio de Transporte de los bienes producidos en la provincia de Corrientes.
7- A los efectos de poder brindarles una mejor atención se solicita consignen en la nota mencionada número telefónico y dirección de correo electrónico y agreguen las aclaraciones u observaciones que consideren pertinentes.
Que dentro del plazo otorgado el contribuyente no aporta documentación solicitada.
Que se procedieron a notificar pedidos de informe a terceros vinculados con el contribuyente: vendedores de hacienda VECCHIA ARMANDO ISIDORO, ZONI HUGO ALBERTO, VICENTIN MIGUEL ANGEL, BONAVITTA SERGIO EDUARDO, ZENON ATILIO RODOLFO y GOMEZ MIGUEL; consignatarios KESQUI JUAN CARLOS Y LA SARMIENTENSE S.A.S. y transportistas BARBOZA JOSE LUIS y BARBOZA WALTER FABIAN.
Que la Fiscalización iniciada comprendió los períodos fiscales 01/2012 a 06/2023, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Corrientes.
Que el inicio del procedimiento de fiscalización notificado, se encuentra sustentado en la información obrante en poder de la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes de donde surge que: el contribuyente no se encuentra inscripto en la jurisdicción Corrientes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, sin embargo se detecta que registra actividad en la misma, conforme a lo cual surge su responsabilidad fiscal para con el Fisco de la provincia de Corrientes.-
Que, el Contribuyente desarrolla sus actividades y resulta responsable frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen local en la provincia de Córdoba, no estando inscripto en la jurisdicción de (905) Corrientes, teniendo como actividad declarada según ficha de AFIP la siguiente: 14113- CRIA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE, 11211- CULTIVO DE SOJA, 11112-CULTIVO DE TRIGO y 11121-CULTIVO DE MAIZ.
Que, también surge del Sistema Administración Tributaria de la DGR Corrientes información del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), de donde se observa que el contribuyente efectuó compras de ganado bovino con origen en la Provincia de Corrientes durante los periodos 07/2020 a 07/2022.
Que la normativa vigente establece:
- En el Artículo 123º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes: "Se considerarán también actividades alcanzadas por este Impuesto las siguientes operaciones realizadas dentro de la Provincia sean en forma habitual o esporádica:
b) La mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción. Se considerará "Fruto del país" a todos los bienes que sean el resultado de la producción nacional perteneciente a los reinos vegetal, animal o mineral, obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital y mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlo sometido a algún proceso o tratamiento (indispensable o no) para su conservación o transporte (lavado, salazón, decrecimiento, clasificación, pisado, etc.).
Que, el Artículo 3º de la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes (Nº 6249/2013) establece que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 136º del Código Fiscal, fijase en el dos coma noventa por ciento (2,90%), la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas especiales especificadas en la presente Ley".
En el Artículo 13º, tercer párrafo, del Convenio Multilateral: "En el caso de la mera compra, cualquiera fuera la forma en que se realice, de los restantes productos agropecuarios, forestales, mineros y/o frutos del país, producidos en una jurisdicción para ser industrializados o vendidos fuera de la jurisdicción productora y siempre que ésta no grave la actividad del productor, se atribuirá en primer término a la jurisdicción productora el 50% del precio oficial o corriente en plaza a la fecha y en el lugar de adquisición. Cuando existan dificultades para establecer este precio, se considerará que es equivalente al 85% del precio de venta obtenido.

La diferencia entre el ingreso bruto total del adquirente y el importe mencionado será atribuida a las distintas jurisdicciones en que se comercialicen o industrialicen los productos, conforme al régimen del artículo 2º. En los casos en que la jurisdicción productora grava la actividad del productor, la atribución se hará con arreglo al régimen del artículo 2º".

Que, en virtud de lo expresado anteriormente, la inspección entiende que corresponde que el Contribuyente EL CHAÑAR GUADALUPE S.A. tribute el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción de Corrientes por aquellas operaciones de compra de hacienda procedente de la jurisdicción de Corrientes, aplicando la alícuota general del 2,90% para dicha actividad.

Que atento a la modalidad de compra informada por SENASA, de donde surgen que las operaciones fueron materializadas a través de la participación de Consignatarios, ha incurrido en gastos en nuestra jurisdicción, abonando comisiones por la compra del ganado en pie por lo que ha quedado debidamente probado el ejercicio de una verdadera actividad compradora en la jurisdicción y el sustento territorial para que la firma revista el carácter de sujeto pasivo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Jurisdicción Corrientes (jurisdicción productora) por las operaciones de Mera Compra de hacienda efectuadas.

Que por tales motivos se lo emplaza, dentro del término de 15 días hábiles, a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Corrientes desde el momento en que registra actividades económicas alcanzadas por el impuesto. Caso contrario se procederá a su alta de oficio conforme lo indicado en el art. 34 inciso l) del Código Fiscal vigente y RG 05/2014 del Convenio Multilateral.

Que frente a la cuestión indicada se ha procedido a determinar sobre base presunta la obligación tributaria del contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a lo establecido en los artículos 32º y 33º primer y segundo párrafo del Código Fiscal Ley 3037 texto ordenado Dto. 4142/83 y sus modificatorios.

Que se procedió a obtener la base imponible para la actividad desarrollada de "mera compra" por EL CHAÑAR GUADALUPE S.A. bajo la actividad de "CRIA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE" Código de Actividad 14113 de la siguiente manera:

PERIODO DETERMINADO: 07/2020 a 07/2022

Considerando las cabezas de Ganado trasladado desde la provincia de Corrientes, cantidades (Cabezas) que fueran informadas por SENASA, valuados según los precios por categoría informados por el Mercado agroganadero y por resoluciones RG Nº156/2016, RG Nº174/2017, RG Nº204/2020, RG N°230-2022 y RG N°2343-2023.

A los montos así obtenidos, se le aplicó el 50% en virtud del Art. 13, párrafo tercero del Convenio Multilateral para la jurisdicción de Corrientes (905).

Para los periodos 01/2012 a 06/2020, 08/2020 a 02/2021, 05, 07 y 08/2021 de 10/2021 a 01/2022 y de 04/2022 a 06/2022, no se detectaron operaciones de compra de hacienda que den origen a base imponible gravada.

Que a los Montos Imponibles determinados para la jurisdicción Corrientes, se les aplicó la alícuota del 2,90% para los periodos 07/2020 a 07/2022 según Ley Nº 6249, art. 3º último párrafo, obteniéndose de este modo el Impuesto Determinado para dicha actividad.

Que el Saldo de Impuesto Determinado coincide con la Diferencia de Impuesto a favor de esta Dirección atento a que el fiscalizado no declara impuestos.

Que en razón de ello se confeccionó la correspondiente Planilla Determinativa del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los periodos 07/2020 a 07/2022, conteniendo el período fiscal, las bases imponibles determinadas, las alícuotas correspondientes para cada periodo en virtud de la actividad que el fiscalizado desarrolla, el impuesto determinado, las deducciones verificadas, el saldo del impuesto determinado y la diferencia de impuesto a favor de esta Dirección.

Que, además, se adjunta la Planilla de Liquidación – Diferencias de Fiscalización, formando parte de la presente, donde se muestra para cada anticipo, el impuesto histórico a ingresar o la reducción de saldo a favor del contribuyente, según corresponda. Exponiendo en su última columna el "Impuesto Histórico a Ingresar por Fiscalización".

Que se le recuerda que en virtud de la Resolución General Nº226-2022 en la cual se establece modificaciones a la RG N°178-2018, en su artículo 1° dispone "La constitución del Domicilio Fiscal Electrónico, será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas, como así también para los trámites realizados bajo la modalidad establecida por la Resolución General Nº05/2.019 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral y la Resolución General Nº211/2.020, de este Organismo de Recaudación…"

Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

Que, en relación a las presentaciones de impugnaciones o reparos a la Corrida de Vista y posteriores actos administrativos, deberán atenderse las consideraciones de las "formalidades de los escritos" establecidas en artículos 255 subsiguientes y concordantes de la Ley Nº 3460 de Procedimiento Administrativo de la provincia de Corrientes.

POR ELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto

sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.
Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes.
Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.
Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.
La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.
Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93° del Código Fiscal.
Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización
Dirección General de Rentas

CONTRIBUYENTE: EL CHAÑAR GUADALUPE S.A.
DOMICILIO: HIPOLITO IRIGOYEN N°592 P:11 DPTO: D BARRIO NUEVA CORDOBA
CORDOBA CP: 5000
O I Nº: 0389/2023
EXPTE N°: 123-1508-11567-2023
C.U.I.T. Nº: 30-71219405-3

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA		
I	14113	2,90%		CRIA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE

FIS-03 Planilla Determinativa DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIAS
TOTAL 2020	$760.000,00	$22.040,00	$22.040,00	$22.040,00	$22.040,00
TOTAL 2021	$5.858.397,05	$169.893,51	$169.893,51	$169.893,51	$169.893,51
TOTAL 2022	$8.812.809,28	$255.571,47	$255.571,47	$255.571,47	$255.571,47
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO					$447.504,98

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas

FO-FIS-04 Planilla de Liquidación - DIFERENCIAS DE FISCALIZACION

PERIODO	SALDO DE IMP DET	DIF DE FISCA	DETERMINADO		DIFERENCIA		IMP HISTORICO A INGRESAR POR FISCA
			SALDO IMP DEL PERI	A PAGAR	DEL PERI	ACUMULADO	
TOTAL 2020	$22.040,00	$22.040,00	$-	$22.040,00	$-	$-	$22.040,00
TOTAL 2021	$169.893,51	$169.893,51	$-	$169.893,51	$-	$-	$169.893,51
TOTAL 2022	$255.571,47	$255.571,47	$65.837,97	$255.571,47	$65.837,97	$65.837,97	$255.571,47
TOTAL DIF DEL PERI VERIFICADO		$447.504,98	TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION				$447.504,98

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas
I: 13/05 V: 15/05

Dirección General de Rentas
Resolución N°445/2024(S)

Corrientes, 02 de Mayo de 2024

Visto:
El Expte. N° 123-0401-00182-2024, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Ingresos Brutos y CM, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente LOS GUACHIPAS S.R.L. C.U.I.T N° 30-71521289-3, con domicilio fiscal en 0 RUTA PROVINCIAL 21 KM 0 EL NARANJO - SALTA (4191)

Considerando:
Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 9815/2024 propiciada por el Departamento de Ingresos Brutos y CM, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma total de $97.058,33 (PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO CON 33/100) correspondiente a los períodos, 2020/03,08, 09, 12, 2021/03, 06, 08, 09, 11; encuadrándose el presente caso en el artículo 37º del Código Fiscal Vigente.
Por Ello,
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente LOS GUACHIPAS S.R.L., C.U.I.T N° 30-71521289-3, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43° del Código Fiscal Vigente.
ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.
ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.
ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.
Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –
Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones
I: 13/05 V: 15/05

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 242421/23

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de esta ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "PEREZ OLGA HAYDEE S/ QUIEBRA PEDIDA POR EL DEUDOR", Expte. N° 242421/23, en trámite ante la Secretaría N° 19, se ha dictado la Resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "N° 52. Corrientes, 08 de mayo de 2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) REGULAR los honorarios profesionales de la Cra. Érika Alexandra Ortiz, por la labor desarrollada como Síndica en el presente proceso falencial, en la suma de Pesos Un Millón Ochenta y Nueve Mil Trescientos Siete con Sesenta y Tres Centavos ($1.089.307,63). 2°) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. César G. Correa D'Alessandro y Laura M. Bozzini, por su actuación como letrados de la fallida en este proceso, en la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Doce Centavos ($466.846,12). 3°) PUBLÍQUENSE EDICTOS por dos días en el Boletín Oficial ..., haciendo conocer la presentación del informe y proyecto de distribución final y de la regulación de honorarios (Art. 218 L.C.Q.). 4°) Los profesionales intervinientes deberán acompañar constancia AFIP-DGI en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificados de la presente, bajo apercibimiento de ser considerados monotributistas (Art. 9 de la Ley 5822 y Art. 278 L.C.Q.). 5°) HÁGASE saber que las regulaciones de honorarios son apelables por el titular de cada una de ellas y por el Síndico. En los casos en que los honorarios se pagan con fondos obtenidos por la liquidación de bienes del fallido, además de la apelación que puede interponer cada acreedor del estipendio y el Síndico, la Alzada tiene la potestad revisora de las regulaciones, pudiendo reducirlas o confirmalas, para lo cual debe remitirse el expediente en consulta, aunque nadie haya apelado (Art. 272 y Art. 265, incisos 3 y 4, Ley 24.522). 6°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Fdo. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes". Publíquese sin necesidad de previo pago (Art. 273, inciso 8°, de la Ley 24.522). Secretaría N° 19 – Corrientes, 10 de mayo de 2024.-Fdo.digitalmente Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Juzgado Civil y Comercial n°9. Dra. Stefania Grieco Barrionuevo. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N°9. Corrientes.
Dra. Marina Alejandra Antúnez
I: 13/05 V: 14/05

Expte N° 227036/22

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. Varinia Machado Feris, cita y emplaza por edictos al Sr. FERNANDE EUFEMIO RAMÓN (DNI N.º 5.641.078) Y/ O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE individualizado como Lote N.º 9 de la Manzana 540 B° Sgto. Cabral, en el Plano de Mensura N.º 30109 "U", informe de dominio del RPI N.º 54580 Corrientes Capital; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "ALFONSO RAMON , LEIVA RAFAEL Y OTROS C/ FERNANDE EUFEMIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" EXP 227036/22, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. A sus efectos se transcribe la parte pertinente que así lo ordena: N° 31159 Corrientes, 18 de Abril de 2024.- BV (…) Atento a lo requerido por la actora y no habiendo

sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a FERNANDE EUFEMIO RAMÓN (DNI N.º 5.641.078) Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por UN (1) DÍA en la forma prescripta por los Arts. 119 y 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. El Edicto se confecciona y suscribe por Secretaría, pero no será impreso atento la vigencia de la etapa de digitalización. El mismo quedará subido al sistema IURIX a los fines de su impresión y posterior diligenciamiento por parte del profesional interviniente. Notifíquese. - Fdo. Dra. Varinia Machado Feris.
Corrientes, 18 de abril de 2024
Dra. Natalia V. Damé - secretaria
I: 13/05 – V: 13/05

Expte N° 227701/22

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N°13, a cargo de la señora Juez Varinia Machado Feris, Secretaría N°27, sito en 9 de Julio N°1099, séptimo piso de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, en autos: "YPF S.A. C/ DE SOSA PEDRO; WDOVIAK GREGORIO LUIS; GÓMEZ POMPEYA ITATI S/ ORDINARIO" Expediente N° 227701/22, se ha dispuesto citar por edictos, que se publican por dos días en el Boletín Oficial y en Diario de circulación local, a Gregorio Luís Wdoviak y/o a sus herederos a que se presenten a estar a derecho en el término de veinte (20) días hábiles, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente en esta causa (arts. 446, 118, 119 y 120 CPCC). El auto que lo dispone dice en los pertinente:" N° 29265 Corrientes, 14 de Marzo de 2024.- … de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a GREGORIO LUIS WDOVIAK Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio…Notifíquese. Fdo. Dra. Varinia Machado Feris. Juez Civil y Comercial N°13. Corrientes"
Corrientes, 06 de mayo de 2024.-
Dra Reyes Sabrina Victoria - Prosecretaría
I: 13/05 – V: 14/05

Citaciones - Interior

Expte GXP Nº44178/22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2, de Goya, a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, sito en Calle Colon Nº671, cita y emplaza por el término de quince (15) días a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Catamarca Nº 936, Catamarca y pasillo manzana Nº105, entre las calles Juan XXIII y Blas Luccioni de esta ciudad, en razón del Expte GXP Nº44178/22 "ROMERO MARINA ITATI C/MUNICIPALIDAD DE GOYA Y/O CONTRA QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION-ORDINARIO POR AUDIENCIAS", para que comparezcan a este tribunal a estar a derecho. Así se ha dispuesto en resolución Nº 8636 del 31 de octubre 2023 cuya parte pertinente se transcribe: 4º) Conforme lo dispuesto por Art. 446 del C.P.C.C., ordenar la publicación de edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial, diario local o un medio de difusión digital, citándose a quienes se crean con derecho sobre el inmueble descripto en la demanda, para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho ,dentro de los quince días de notificados, a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor Oficial Civil, para que los represente. Goya, Ctes. 03 de mayo de 2024.-
Silva Gervazoni Catalina del Rosario
I:10/05 – V: 13/05

Expte N° VXP 13593/24

El Dr. Alfredo Hernán Behr, Juez Civil Comercial Familia Menores y Laboral de Gobernador Virasoro – Corrientes, Prosecretario Dra. Maria Eugenia Perrotta con domicilio sito en Avenida Lavalle Nº 2351 de esta ciudad, CITA Y EMPLAZA por el término de dos (02) días al Sr. MAURICIO TRUJILLO RODAS DNI N° 16.288.003, a fin de que se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de dictar sentencia. Así lo tiene dispuesto en autos caratulados: VXP 13593/24 "REINAFE BLANCA NELIDA C/ TRUJILLO RODAS MAURICIO S/ DIVORCIO" N° 2539 Gdor. Ing. V Virasoro (Ctes), 7 de marzo de 2024.- I) Téngase presente lo manifestado. II) Por formulada petición de divorcio en los términos del art. 438 del CCyC, la que tramitará conforme las normas previstas para los procesos especiales (art. 522 inc. b) del CPFNyA). Agréguense la documental acompañada. III) Notifíquese la petición formulada y córrase traslado por el término de cinco (5) días, con las copias. IV) De conformidad a lo establecido en el art. 141 del CPFNyA se dispone citar por edictos a Trujillo Rodas Mauricio por el plazo de dos (2) días en el boletín oficial y en un diario de mayor circulación del último domicilio del citado si es conocido o en su defecto del lugar del proceso a fin de que se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de dictar sentencia. Notifíquese personalmente o por cédula a los herederos denunciados.
Gobernador Virasoro, Corrientes 26 de abrilde 2.024
Dr. Enrique Alejandro Cabro – prosecretaria
I:10/05 – V: 13/05

Expte N° PXL 16517/15

"CRIA. DISTRITO PRIMERA C/ ACTUACIONES P/ SUP. HOMICIDIO P. LIBRES"
Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MIRTA NOEMI MATIAS, D.N.I. N° 24.675.833; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 06. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 05 del mes de junio dos mil veintitrés, FALLO: 1.)Dictar sentencia de sobreseimiento en el presente expediente PXL 16517/15 en relación al hecho investigado y respecto de MIRTA NOEMI MATIAS, D.N.I. N° 24.676.833, de conformidad con lo normado por el artículo 336, incisos 1°, del Código Procesal Penal. 2.) Regístrese, agréguese copia al principal, notifíquese y, oportunamente, ARCHÍVESE… Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres". Conste. SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 08 …… de mayo de 2024-
Dr Gabriel Alejandro Aldaz
I: 13/05 V: 17/05

Expte N° PXL 26744/20

"UMERES JUAN CARLOS P/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR SU COMISION EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO - P. LIBRES"
Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JUAN CARLOS UMERES, D.N.I. N° 40.123.187, argentino, nacido el 08/03/1997 en esta ciudad, albañil, soltero, cuyo último domicilio se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 03 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los …30….. días del mes de abril de dos mil veinticuatro; … FALLO: 1º). DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE A JUAN CARLOS UMERES, D.N.I. nro. 40.123.187, en orden a la comisión del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR SU COMISION EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, previsto y penado por los artículos 92, en relación al 80, incisos 1 y 11, del Código Penal, en calidad de autor material, que le fuera atribuido en el requerimiento de elevación de la causa a juicio, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio de los honorarios profesionales que le pudiera corresponder (artículos 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 67 del Código Penal, y 334, 336 inciso 4º, 387 y 575 del Código Procesal Penal). 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose el domicilio actualizado del sobreseído, líbrese Edicto de notificación al Boletín Oficial, por el término de ley, ofíciese, notifíquese y oportunamente, archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria."
SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 30 de abril de 2024.
Dr Gabriel Alejandro Aldaz
I: 13/05 V: 17/05

Expte N° Z22 10632/23

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Alvear (Corrientes), ubicado en calle Eladio Hidalgo N° 374 de la ciudad de Alvear (Corrientes), correo electrónico juzgadopazalvear@juscorrientes.qov.ar, teléfono 03756-429090, cita y emplaza por el término de 20 días hábiles desde la última citación a todos los que se consideran con derecho sobre el inmueble ubicado en Centenario N 1385 (antes Centenario sin) de la ciudad de Alvear (Corrientes), entre calles General Paz y Larrea, Manzana N° 150, Parcela 6 s/Catastro, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema T2-3133-1, con las siguientes medidas: de frente 24,50 m: de contra frente 23,50 m, de fondo 43,40 m y de contra fondo 43,16 m, lo que hace una superficie de 1.038,76 metros cuadrados, cuyos linderos son al Norte propiedad de Julián Belmont, al Oeste calle Centenario, al Sur propiedad de Juana Fernández de Orozco y María Virginia Fernández de Llambías y al Este propiedad de Ramón Vicente Maidana, todo conformeal Plano de Mensura N1269-Ñ, a presentarse en la causa "SOVERÓN MIRTA RAQUEL C/QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)", Expediente N° Z22 10632/23 en trámite por ante el Juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la siguiente providencia, cuya parte pertinente se transcribe: " N° 580 Alvear, 27 de marzo de 2024.- (...) CITESE POR EDICTOS, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cito en calle Centenario N° 1385 (antes Centenario s/n) de la ciudad de Alvear (Ctes), Partida inmobiliaria N° T2-3133-1, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles a contar desde la última citación.- 2.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. (...) Notifíquese" Firmado por Mateo Maydana — Juez- Juzg. Civ., Com., Lab, de Fam. Niñez y Adolesc. y de Paz- Alvear- Corrientes. Andrea Clarisa Rodríguez Cabaña- Prosecretaria-Secretaría N° 2- Juzg. Civ., Com., Lab., de Fam., Niñez y Adolesc. y de Paz- Alvear- Corrientes.
Alvear, 24 de abril de 2024.-
Dr. Rodriguez Cabaña Andrea Clarisa
I:13/05 – V: 13/05

Expte. N° LXP 24286/21

El Juzgado Civil y Comercial con Competencia Administrativa de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con domicilio en calle Madariaga N° 638 de esta ciudad de Paso de los Libres, a cargo del Dr. Agustín Martín Gatti, Secretaría a cargo del Dra. Cynthia E. Valenzuela Báez, cita y emplaza por el término de veinte días a contestar la demanda en autos caratulados: "DORNEL MIRIAN BEATRIZ C/ TITULAR REGISTRAL Y/O SUS HEREDEROS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) - " Expte. N° LXP 24286/21, a Santa Benedicta Acuña de Valdez, M.I. 4.818.589 y/o quien se considere con derecho sobre un bien inmueble ubicado en la Primera Sección de Chacras en Quinta sección Ombucito de la ciudad de Paso de los Libres, individualizado como Chacra N° 32 (fracción), el cual consta de las siguientes medidas: Lados A.B=169,03 mts.; lados B-C= 96,60 mts.; lados C-D-= 92,50 mts; Lados D-A= 86,02 mts; con una superficie de siete mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (7,538,34 m2). Lindando al Noroeste: Vías Ferrocarril América Latina Logística Mesopotámica S.A.; al Noreste Vías Ferrocarril América Latina Logística Mesopotámica S.A; al Sureste Calle Pública y al Suroeste Julio Aníbal Cazarré (poseedor). Dicho inmueble se encuentra individualizado en la Mensura 5013 "M" aprobada por la Dirección General de Catastro en fecha 26 de octubre de 2012 bajo Adrema N° P1-21101-1; bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se procederá a designar en su representación al Defensor de Ausentes.-

La providencia que ordena el presente en su parte pertinente textualmente expresa: "N°6047, Paso de los Libres 27 de junio de 2023 Proveyendo escrito de suma: SOLICITA.- Téngase presente la manifestación expresa de ignorar domicilio de la parte demandada Santa Benedicta Acuña de Valdez M.I Nº 4.818.589, estese a lo normado por el art. 118 2do. párrafo, por ello y conforme lo dispuesto por auto Nº 12534 de fecha 23 de noviembre de 2023 téngase por promovida DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra la Municipalidad de Paso de Los Libres, Santa Benedicta Acuña de Valdez M.I Nº 4.818.589 y Santa Marcelina Valdes DNI Nº 06.675.622 Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO, la cual tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS (arts. 438 al 467 y cc del CPCC). De la demanda y de los documentos acompañados, córrase traslado por VEINTE (20) DÍAS HÁBILES -art. 443 del CPCC-, en los domicilios denunciados y cítese a Santa Benedicta Acuña de Valdez M.I Nº 4.818.589 mediante edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de dos días -art. 444 del CPCC-, para que comparezcan, denuncien domicilio real y electrónico, adjunten los documentos que se encuentren en su poder -en documento electrónico formato PDF-, ofrezcan todas sus pruebas, opongan las excepciones o defensas de que intenten valerse, interpongan reconvención y contesten la demanda, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa de la demandada Santa Benedicta Acuña de Valdez M.I Nº 4.818.589 se procederá a designar en su presentación a la Defensora de Ausentes…"

El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación local por el término de dos (2) días.-

Paso de los Libres, 11 agosto de 2.023.-

Dra. Cynthia E. Valenzuela Baez – secretaria

I: 13/05 – V: 14/05

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Ministerio de Seguridad
Licitación Pública Nº 02/ 24

Exp. Nº 218-0244-2024 APERTURA: 5 de JUNIO de 2024 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto Nº 953/24 de fecha 07-05-24

MOTIVO: ADQUISICION DE MIL (1000) ARMAS DE PUÑO (PISTOLAS CALIBRE 9MM CON DOS CARGADORES), QUE SERÁN PROVISTAS A LOS FUTUROS EGRESADOS DE LAS ESCUELAS DE OFICIALES Y SUB-OFICIALES DE LA POLICIA DE CORRIENTES.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 05/06/2024 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 20° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).4

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes

INFORMES TECNICOS: Dirección de Logística, sita en calle Quintana 853 de la ciudad de Corrientes, TE. 4424089.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000 (Son Pesos: diez Mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 800.000.000 (Son Pesos: ochocientos millones)

INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

Contaduría General de la Provincia

I: 13/05 V: 17/05

Provincia de Corrientes
Ministerio de Seguridad
Licitación Publica Nº 03/ 24

Exp. Nº 218-0245-2024 APERTURA: 12 de JUNIO de 2024 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto Nº 954/24 de fecha 07-05-24

MOTIVO: ADQUISICION DE CINCUENTA (50) VEHICULOS

TIPO PICK-UP 4X4 TRANSMISIÓN MANUAL Y CINCUENTA (50) VEHÍCULOS TIPO PICK-UP 4X2 TRANSMISIÓN MANUAL, AMBOS CON EQUIPAMIENTO COMPLETO, CON DESTINO AL PARQUE RODANTE DE LA POLICIA DE CORRIENTES
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 12/06/2024 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 20° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).4
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes
INFORMES TECNICOS: Dirección de Logística, sita en calle Quintana 853 de la ciudad de Corrientes, TE. 4424089.
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000 (Son Pesos: cuarenta Mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.100.000.000 (Son Pesos: cuatro mil cien millones)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar
Contaduría General de la Provincia
I: 13/05 V: 17/05

Convocatorias

Fundación Domingo F. Sarmiento

Señores Socios Fundadores, Activos y Adherentes. Por la presente convocamos a Uds. A Asamblea Anual Ordinaria de la Fundación Domingo F. Sarmiento, que se realizará en el Instituto Vuelta del Ombú, Av. Circunvalación Sur y Ruta Nac. 14, de Gobernador Virasoro, Corrientes, el día 30 de mayo de 2024 a las 19 horas. Se considerará el siguiente Orden del día:
1) Elección de un Socio para firmar el Acta de la Asamblea junto con la señora Presidente.
2) Consideración de la Memoria y Balance e Inventario del ejercicio de 2023.
3) Consideración del Presupuesto de gastos y recursos y Plan de trabajo para el ejercicio siguiente.
4) Elección de tres miembros para integrar el Consejo de Administración, por renovación parcial del mismo Consejo de Administración.
La Comisión Directiva.-
I: 09/05 – V: 13/05.-

ASOCIACION CIVIL DE FUTBOL DE VETERANOS

En la Ciudad de BELLA VISTA departamento de Bella Vista, provincia de Corrientes, a los 23 días del mes de abril de 2024 y siendo las 20 hs, reunido la comisión directiva donde por unanimidad se decide llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2024 a partir de las 21 hs. En la sede Social Tiro Federal Argentino a fin de tratar el siguiente orden del día Orden del día:
1) Lectura del acta anterior. -
2) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y
Secretario.
3) Lectura y puesta a consideración de: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
4) Informe del Revisor de Cuenta e Informe del Contador Público.
5) Elección de nuevos miembros de Comisión Directiva, por vencimientos de mandatos.
Según Estatuto Social.
La Comisión Directiva.-
I: 13/05 – V: 13/05.-

Asociación Correntina de Marketing

Fecha: 30 de Abril de 2024 - 19hs Lugar: Federación Económica de Corrientes y Meet. Se trataron los siguientes temas: De acuerdo a lo resuelto en reunión del día 30 de Abril de 2.024, la comisión directiva de la Asociación Correntina de Marketing, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en la sede de Federación Económica de Corrientes, sita en calle 25 de Mayo N° 1429 de esta ciudad, el día Jueves 30 de Mayo de 2024, a las diecinueve (19:00) horas con el objeto de tratar el siguiente Orden del día:
1) Designación de un secretario de actas.
2) Aprobación de los Balances y Estados de resultados, memorias, cuadros de gastos y de ingresos de la gestión del año 2022 y 2023.
3) Convocatoria a elecciones de renovación parcial de autoridades de la comisión directiva para ocupar los siguientes cargos: Secretaria, Tesorero, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 2º y Vocal Suplente 3º por renuncia y por el término de7 (siete) meses.
No siendo para más se da por terminada la reunión firmando al pie los miembros
presentes.
Carmen Unger, Presidente.-
I: 13/05 – V: 13/05.-

Asociación E.F.A. "ÑANDE SY LA ITATI" IS-18

Se convoca a los asociados de la Asociación E.F.A. "ÑANDE SY LA ITATI" IS-18, a la
Asamblea Ordinaria, que se realizará el día lunes 10 de junio de 2024, a las 15 hs. en el local escolar, sito en 4ta Sección Malvinas, departamento de Esquina, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del día:
1) Elección de las autoridades de la Asamblea.
2) Elección de miembros de comisión directiva y revisores de cuenta.
3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario presentado por la tesorería del ejercicio 2022 y 2.023.-
4) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
Alicia Méndez, Presidente.-
Juana Sosa, Secretaria.-
I: 13/05 – V: 14/05.-

ASOCIACION SOCIAL DEPORTIVA E INTELECTUAL DE PROFESIONALES Y ESTUDIANTES DE LAS CIENCIAS ECONOMICAS

En la Ciudad de Corrientes, departamento de Corrientes, provincia de Corrientes, Republica Argentina, siendo las veintiuna y treinta horas, del día treinta de abril, del año dos mil veinticuatro, se reúnen los asociados de la ASOCIACION SOCIAL DEPORTIVA E INTELECTUAL DE PROFESIONALES Y ESTUDIANTES DE LAS CIENCIAS ECONOMICAS, en asamblea general ordinaria, en el domicilio de la calle Gobernador Ruiz numero dos mil cuatrocientos noventa y cinco. El presidente expone que habiéndose publicado con antelación suficiente, los temas a considerar y transcurrido media hora de la convocatoria, la asamblea queda constituida. El secretario lee la orden del día y el acta de asamblea anterior, terminada la exposición, no se registran oposiciones a la constitución del acto, se da por cumplido el punto

1) Punto segundo: Consideración de Balances, inventario y cuenta de gastos y recursos del año dos mil veintiuno, dos mil veintidós, dos mil veintitrés. Los mismos son aprobados por unanimidad. Se pasa a tratar el punto 3) elección de autoridades de Comisión Directiva y Revisión de Cuentas, se propone a los siguientes asociados: presidente a Ramirez Javier Osvaldo dni: 33.855.182, secretario a Bettella Juan Ignacio dni: 35.681.635, para tesorero a Bouchet Christian Ricardo dni: 37.152.314, para vocal primero a Ramirez Boll Mauricio dni: 36.675.921, para vocal segundo a Arnaudo Lucas Matias dni: 36.468.946, para vocal suplente primero a Medina Ernesto dni 30.810.977, para segundo suplente Urbani Santiago dni 28.198.186, para revisor de cuentas titular a Leiva Federico Adrián dni 33.791.715 y para revisor de cuentas suplente a De Bertoli Martin Alejandro dni 31255622. La propuesta es aprobada por unanimidad y se pasa a tratar el punto cuarto, que dice: elección de dos asambleístas para firmar el acta respectiva. Se eligen a Leandro Jose Garcia dni 24957598 y a Sergio Hugo Yunis dni 22835597. No habiendo mas asuntos que tratar, se cierra el acto.

La Comisión Directiva.-

I: 13/05 – V: 13/05.-

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO TORRE LIBERTADOR

De mi mayor consideración: Por la presente, y en carácter de miembro del Consejo de Administración del Edificio Torre Libertador, sito en la Av. Gobernador Juan G. Pujol N° 2011 de la Ciudad de Corrientes, procedo a informar a los copropietarios ausentes, que en la Asamblea Extraordinaria con carácter de URGENTE realizada el día viernes 03 de mayo de 2024, la cual fue convocada el día 25 de abril de 2024 vía telefónica, mensajes texto, WhatsApp, publicación de la misma en el transparente de novedades ubicado en la planta baja del edificio y espacios comunes, se arribó a las siguientes proposiciones de la mayoría:

1) Que habiéndose expuesto por los miembros del Consejo de Administración de los motivos que originaron la convocatoria de la asamblea con carácter de urgente y habiendo dado la palabra al Sr Administrador para su defensa, se procedió a votar entre los presentes por la remoción del actual Administrador o en su defecto, por la posibilidad de pasar a un cuarto intermedio para que el administrador pueda demostrar de manera cierta los argumentos expuestos.

2) Que la votación efectuada entre los presentes dio como resultado: 34,73 % voto a favor de la remoción del cargo de administrador y un 6.62% a favor pasar a cuarto intermedio. Pueden expresar su voto en oficina de administración, ubicada en el local N° 3 del mismo edificio, durante 15 días posteriores a la publicación. Sin más que agregar, saludo atte.

Consejo De Propietarios.-

I: 13/05 – V: 13/05.-

AEROCLUB CAÑADA QUIROZ

Convocase a Asamblea General Ordinaria del Año 2023, que se celebrará el día sábado 01 de junio de 2024 a las 16:00 hs. en el Aeródromo Cañada Quiroz (CQZ) sito en Av. Juan Godoy N° 1.102 del B° Cañada Quiroz, Municipio de Riachuelo, Provincia de Corrientes, en primera convocatoria, y para la misma fecha media hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente Orden Del Dia:

1) DESIGNACION de dos (2) Asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2) CONSIDERACIÓN de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 09 cerrado al 31 de diciembre de 2023.

3) RENOVACION de Autoridades de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas Titular y Suplente. Se disponga publicar la convocatoria por medio del Boletín Oficial y a través de la página de Facebook y la lista de WhastApp del Aeroclub Cañada Quiroz.

La Comisión Directiva.-

I: 13/05 – V: 13/05.-

Asociación Vecinal de Saneamiento de San Roque

La Asociación Vecinal de Saneamiento de San Roque Convoca a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el domicilio social sito en la calle Juan García de Cossío Nº 1016, de esta Localidad, el día 01 de junio del Año en curso a las 17 Horas, aclarando que el Plazo para la presentación de listas vence el día 24/05/2024 a las 12:00hs de la fecha mencionada, la lista debe entregarse en la Oficina de la asociación cito por calle Islas Malvinas Nº 755 de nuestra localidad. La Asamblea Dara tratamiento al siguiente orden del día:

1) Designación del presidente y secretario de la asamblea, designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario.

2) Lectura de la memoria. Lectura y Análisis del informe de la comisión revisora de cuentas. Lectura y Análisis de la situación Patrimonial de Ingresos y Egresos del ejercicio Económico Cerrado el 31/12/2023, e Inventarios de Bienes.

3) Elección de Miembros de la C.D, en los siguientes cargos: Un Vocal Segundo con Vencimiento de Mandato el 30/04/2027 Un Vocal Tercero con Vencimiento de Mandato el 30/04/2027 Un Revisor de Cuentas Segundo con Vencimiento de Mandato el 30/04/2027
4) Proclamación de Autoridades.
La Comisión Directiva.-
I: 13/05 V: 17/05.-

Asociación correntina de Enfermería

La Comisión Directiva de la Asociación correntina de Enfermería, Personería Jurídica inscripta en Resolución N°3033, con domicilio en Rivadavia 1563 en la Ciudad de la Provincia de Corrientes, convoca a los Asociados a "Asamblea General Ordinaria" a celebrarse el 22 de mayo del 2024, a las 18:00 hs, en las instalaciones de la sede sito calle Rivadavia 1563 de esta Ciudad. Se procede a dar inicio a la reunión.
Orden del día:
1) Presentación del cierre de ejercicio balance veinte veintitrés
2) Presentación de Inventario.
3) Presentación de Memoria.
La Comisión Directiva.-
I: 13/05 –V: 17/05.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Saladas

La Municipalidad de Saladas, Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10 (diez) días que REPUTA DE SU DOMINIO con arreglo al Art. 236 – inc. "a" del Código Civil y Comercial y de conformidad con el Decreto Provincial Nº 4616/70 y su Modificatoria Nº 2623/78, y ley Provincial 6042 art 172 el inmueble ubicado en la Manzana "72" de esta ciudad de Saladas individualizado conforme al Plano de Mensura Nº4273-T, como: Poligono A-B-C-D-A constante de 7,40 metros de frente y 7,70 metros de contrafrente por 54,97 metros de fondo y 56,68 metros de contrafondo con una Superficie Total de 414,45m2, lindando: al Noreste: Daniel Alfredo Recalde (Pos), al Noroeste: Adelina Dominguez (Pos), al Sureste: calle Cnel Leyes y al Suroeste: Rosana Antnonia Montiel (Pos) Adrema Q1-7012-1.
Lic. Noel Benito Oscar Gomez
Municipalidad De Saladas, abril de 2024
Lic. Noel Benito O. Gómez – Intendente
I: 13/05 – V: 13/05

Avisos varios

Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA)

Por la presente se cita y emplaza en los términos de lo dispuesto por los artículos 140, 141 y 192 del Decreto Ley Nº 191/01 (Código de Aguas de la provincia de Corrientes) por el término de quince (15) días, contados desde esta publicación, la que es a cargo del titular de las actuaciones, para formular oposición a los terceros que se consideren afectados por la solicitud de Concesión de Derechos sobre el uso de las aguas públicas destinada para la actividad ganadera – engorde a corral (Feedlot), cantidad de cabezas de ganado 1500 unidades; y cuya obra se refiere a la captación de agua mediante una perforación en las siguientes coordenadas geográficas: Latitud 30°24´18" S – Longitud 57°53´15.6" O, en la Ea. denominado San José, ubicado en la Sección Rural del Paraje Casuarinas, Colonia Juan Pujol, Departamento Monte Caseros, Provincia de Corrientes. La concesión es solicitada por el señor Hugo Miguel Peliquero, CUIT N° 20-16351148-8. La propiedad involucrada en la producción se encuentra registrada bajo Adrema: O2-313-3 (propietario), inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el folio Nº 10111, del Año 2006. Obra cuya concesión se tramita ante el ICAA por Expediente Nº 540-07-06-588/2023. Haciéndoles saber que las oposiciones de ley podrán ser presentadas en la sede del mencionado organismo, en calle Bolívar Nº 2275, de la ciudad de Corrientes, en días hábiles administrativos en horario de 08 a 12,30 horas.
"La publicación se realizará en el diario local de mayor circulación, (Litoral/Época) a (2) dos columnas con un mínimo de 10 cm de alto".
Mario Antonio Salvia – Ingeniero Civil
I: 13/05 – V: 13/05

Sección Comercial

Testimonios

Argentina Lodges SAS

Se Hace Saber que por "ACTA DE REUNION DE SOCIOS Nº 04: En la sede social de JUNIN N° 840 dpto 7 de la ciudad de Corrientes, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 06 día del mes de marzo de 2024; los socios de la firma ARGENTINA LODGES SAS, CUIT N°. 30-71706902-8, Inscripta Bajo Nº. 550, Folio 550, Libro I Tomo I de Contrato de SAS el 01/03/2021, siendo las 19.00 horas, sin previa convocatoria por encontrarse presentes la totalidad de las accionistas de ARGENTINA LODGES SAS, que se componen de la siguiente manera: Marcela Graciela Ifran, 35.020 acciones, de valor nominal Pesos Un ($ 1,00) cada uno, que hacen un total de Pesos Treinta y cinco mil veinte ($ 35.020,00), Juan José Rodrigo Bertini, 2.060 acciones, de valor nominal Pesos Un ($ 1,00) cada uno, que hacen un total de Pesos Dos mil sesenta ($ 2.060,00) y Marcela Graciela Sánchez, 4.120 acciones, valor nominal Pesos Un ($ 1,00) cada uno, que hacen un total de Pesos Cuatro mil ciento veinte ($

4.120,00) TOTAL ACCIONES, 41.200 acciones, de valor nominal Pesos un cada uno, del Capital social, para tratar el siguiente orden del día: 1-CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL: Los socios deciden fijar nuevo domicilio de la sociedad en 9 de julio 1966, de esta ciudad de corrientes, lo cual fue aprobada por unanimidad.-.	Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-18-03-719/24 Caratulado ARGENTINA LODGES SAS S/Insc. cambio de domicilia Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 23-4-2024 **Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General** **I: 13/05 – V: 13/05**

Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial